



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 001 DE 21 ENE. 2020

*“Por medio de la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento Gestión Contable dentro del Proceso de Gestión Administrativa y Financiera de la Contraloría de Bogotá, D.C.”*

**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá, D.C. y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que según los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional, la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que mediante Resolución Reglamentaria No 038 del 8 de octubre de 2018, se adoptó la nueva versión del modelo Estándar de Control Interno – MECI, en la Contraloría de Bogotá, D.C, de conformidad al Decreto 1499 de 2017, modificadorio del Decreto 1083 de 2015 -Decreto Único Reglamentario de la Función Pública-, con el fin de incorporar la estructura definida en la dimensión No 7ª- Control Interno del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que el Acuerdo Distrital 658 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., modificado por el Acuerdo 664 de 2017, regula en el artículo 6º, la autonomía administrativa, en virtud de la cual le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y los respectivos Acuerdos.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 006 del 13 de febrero de 2019, se adoptó la versión 6.0 del Procedimiento Gestión Contable.

Que se hace necesario actualizar el citado procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4. Depuración Ordinaria y Extraordinaria de Saldos Contables especialmente el parágrafo 4.

*“Parágrafo 4º. - Las políticas de operación o los procedimientos Administrativos donde se describan los hechos económicos asociados a la depuración ordinaria, deben elaborarse dentro de un plazo máximo de un (1) año, contando a partir de la expedición de la presente resolución. Entre tanto las políticas y procedimientos se implementen, toda depuración debe seguir los lineamientos dados en el presente artículo para la depuración extraordinaria”, y teniendo en*



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 001 DE 21 ENE. 2020

*“Por medio de la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento Gestión Contable dentro del Proceso de Gestión Administrativa y Financiera de la Contraloría de Bogotá, D.C.”*

cuenta que los títulos judiciales se consultan y se endosan a través del portal del banco agrario denominado Depósitos Especiales.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar la nueva versión del Pprocedimiento Gestión Contable, dentro del Proceso de Gestión Administrativa y Financiera – PGAF de la Contraloría de Bogotá, D.C.:

No.	Documento	Código	Versión
1	Procedimiento Gestión Contable	PGAF-03	7.0

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes, velar por la administración y divulgación del procedimiento adoptado.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Reglamentaria No. 006 del 13 de febrero de 2019.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los 21 ENE. 2020

**JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA**  
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Carlos Eduardo Maldonado Granados - Subdirector Financiero.  
Aprobó: Lina Raquel Rodríguez Meza - Directora Administrativa.  
Revisión Técnica: Mercedes Yunda Monroy - Directora Técnica de Planeación.  
Revisión Jurídica: Juan Manuel Quiroz Medina - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Registro Distrital N° 6721 - 23 ENE 2020